

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año...50
 Por seis meses...26
 Por tres id....14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año. 60
 Por seis meses. 52
 Por tres id.. 48

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 336.

Habiéndose fugado del destacamento presidial de Santoña, los dos confinados Gregorio Calbo Carbonero y Francisco Zancajo Castro, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad averiguen su paradero y caso de ser habidos los detengan y remitan con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 13 de Agosto de 1860.—Francisco de Otazu.

Señas de los confinados.

Gregorio Calbo Carbonero, natural de Nava del Rey, de edad 24 años, estatura regular, pelo rubio, barba poblada y una cicatriz junto al ojo izquierdo.

Francisco Zancajo Castro, natural de Silabajos, de edad 28 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos negros y nariz larga.

Circular núm. 337.

El dia 9 del presente mes ha desaparecido de la casa paterna el jóven Gavino Torrecilla, natural de Quintanilla San Garcia, y cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, averiguen su paradero y caso de ser habido lo detengan y remitan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 13 de Agosto de 1860.—Francisco de Otazu.

Señas de Gavino Torrecilla.

Edad 14 años, estatura corta, color blanco, pelo rubio, ojos azules, nariz regular; viste pantalon de mahon rayado oscuro, camisa blanca, zapatos blancos de pellejo y lleva un zurrón blanco.

Circular núm. 338.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 8 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

En virtud de las facultades que confiere al Gobierno de S. M. el art. 7.º titulo 1.º de la ley de Imprenta vigente, la Reina (Q. D. G.) á tenido á bien prohibir la introduccion y circulacion en España del periódico que se publica en Bruselas con el titulo de «L. Nord.» De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes: Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Agosto de 1860.—Posada Herrera.

Cuya soberana resolucion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que por todas las autoridades y dependencias de la provincia de mi mando, se re-

tengan cuantos ejemplares aparezcan del periódico que se cita en la preinserta Real orden, dándome inmediato aviso de los puntos de su adquisicion.

Burgos y Agosto 14 de 1860.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 339.

El Illmo. Sr. Director General de Establecimientos penales me dice con fecha 4 de este mes, lo que sigue.

En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados baja en el ejército el Teniente del Regimiento Infantería de Luchana, Don

Custodio del Valle Salas, y el Subteniente del de Zamora, Don Pablo Tapias Escuder, y rehabilitado en su empleo el Capitan del de San Fernando, Don Antonio Gonzalez Padilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que poniéndolo en el de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer los dos primeros individuos con un carácter que han perdido con arreglo á la Ordenanza militar y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, para la debida publicidad. Burgos 14 de Agosto de 1860.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 340.

En cumplimiento del artículo 51 de la ley, se insertan á continuacion las listas de los electores que han concurrido á la votacion de un Diputado á Cortes por el distrito de Aranda de Duero, los dias 12 y 13 del que rige en que se verificó aquel acto. Burgos 14 de Agosto de 1860.—Francisco de Otazu.

LISTA comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion en este dia 12 de Agosto de 1860 en el 2.º distrito de la provincia, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido.

Números.	Nombres y apellidos.	Domicilio.
1	D. Valentin Romeral.	Aranda.
2	Juan Antonio Martin.	Id.
3	Antonio Merino.	Id.
4	Cipriano Galan.	Id.
5	Pedro Arroyo Casado.	Gumiel de Mercado.
6	Ramon Pascual.	Fuentecen.
7	Luis Rodriguez.	Roa.
8	Serapio Cantero.	Gumiel del Mercado.
9	Guillermo San Miguel.	Gumiel de Izan.
10	Blas Garcia.	Roa.
11	Nicolás Izquierdo.	Gumiel del Mercado.
12	José Ortega.	Id.
13	Fernando Zapatero.	Roa.
14	Gregorio Valcabado.	San Martín de Rubiales.
15	Felix Gomez.	Roa.
16	Marcelo Pascual.	Id.
17	Julian Anton Velasco.	Id.
18	Marcelo Casin.	Roa.
19	Victoriano Calvo.	Gumiel del Mercado.
20	Pedro Pascasio Cilleruelo.	Roa.
21	Fructuoso Martin Valmaseda.	Castrillo de la Vega.
22	José Calvo Vocos.	Gumiel del Mercado.
23	Gabriel Espinosa.	Id.
24	Simon Estéban Arranz.	Sotillo.
25	Cárlos Gil.	Nava de Roa.
26	Anselmo Estéban.	Id.
27	Silverio Quevedo.	Id.
28	Gavino Arroyo.	Gumiel del Mercado.

29	Felipe Sancho.	Verlangas.	120	Bartolomé Cuesla.	La Aguilera.
30	Leandro Mateo.	Aranda.	121	Sebastian Gallo.	Huerta de Rey.
31	Santiago Estebanez.	Fuentecen.	122	Juan Cilleruelo.	Sotillo.
32	Florentino Sacristan.	Verlangas.	123	Bonifacio Tamayo.	Peñaranda.
33	Pedro Martinez.	Nava de Roa.	124	Tomás Villarreal.	Roa.
34	Estéban Mozo.	Sotillo.	125	Silbestre Bilbao.	Id.
35	Servando Calvo.	Gumiel de Izan.	126	José Cela.	Peñaranda.
36	Vasilio Sotillo.	Id.	127	Antolin Sanz.	Roa.
37	Damaso Herrera.	Nava de Roa.	128	Anselmo Perez.	Id.
38	Tomas Martinez.	San Juan del Monte.	129	Victor Esgueva.	Sotillo.
39	Joaquin Gaitero.	Sotillo.	130	Vicente Ramos.	Mambrilla.
40	Eugenio Martinez.	San Juan del Monte.	131	Gumersindo Monedero.	Roa.
41	Juan Monzon.	Gumiel del Mercado.	132	Tiburcio Arranz.	Id.
42	Bernardo Martin.	Gumiel de Izan.	133	Toribio Calvo.	Mambrilla.
43	Eusebio Martinez.	San Juan del Monte.	134	Juan de Domingo.	Id.
44	Tomas Morejon.	La Horra.	135	Pedro Sanchez Arriba.	Aranda.
45	Domingo de la Fuente.	Roa.	136	Vicente Nuño Rojo.	La Agilera.
46	Estéban Fiel.	Olmedillo.	137	Hipólito Salinero.	Fuentespina.
47	Felipe Bueno.	Zazuar.	138	Juan Machin.	Roa.
48	Angel Llorente.	Castriello la Vega.	139	Tomás Estévan.	Mambrilla.
49	Pedro Revenga.	Id.	140	Francisco del Burgo.	Gumiel de Izan.
50	Martin del Alamo.	Oquillas.	141	Eugenio San Miguel.	Id.
51	Angel Velasco.	Roa.	142	Antonio Martin Francia.	Id.
52	Tomas Sanz.	Zazuar.	143	Mateo Gaitero.	Id.
53	Miguel Mayordomo.	Gumiel del Mercado.	144	Antonio Sendino.	Id.
54	Juan Alonso.	Milágnos.	145	Francisco Sancha.	La Horra.
55	Mariano Dutrey.	Aranda.	146	Venancio Miguel.	Id.
56	Gaspar Martinez.	Fresnillo.	147	Tomás Sebastian.	Id.
57	Rufino Lopez.	Nava de Roa.	148	Angel Martinez.	Gumiel de Izan.
58	Juan Garcia Herrero.	Sotillo.	149	Simon de Martin Gonzalez.	Id.
59	Gerónimo Villarrubia.	Id.	150	Andrés Miguel.	La Horra.
60	Genaro Gaona.	Roa.	151	Gerbasio Ramos.	Mambrilla.
61	Manuel Velazquez.	Id.	152	Domingo Gaitero.	Gumiel de Izan.
62	Melchor Garcia.	Sotillo.	153	Venancio Martin.	Id.
63	Manuel Gil.	Milágnos.	154	Castor Arranz.	Id.
64	Pedro Gimeno Sacristan.	Peñaranda.	155	Santiago Abad.	La Horra.
65	Marcos Garcia.	Pardilla.	156	Manuel Santos.	Olmedillo.
66	Vicente Garcia.	Sotillo.	157	Ezequiel Verganza.	Gumiel de Izan.
67	Vicente Martinez.	Aranda.	158	Ildefonso Perez.	Id.
68	Domingo Gil.	Milágnos.	159	Santiago Sebastian.	La Horra.
69	Eusebio Verganza.	Sotillo.	160	Manuel de Martin.	Gumiel de Izan.
70	Manuel Cantero.	Id.	161	Ignacio Villanueva.	Id.
71	Ignacio Vela.	Pardilla.	162	Aquilino Arranz.	La Horra.
72	Juan Delgado.	Caleruega.	163	Félix Asenjo.	Id.
73	Antonio Delgado.	Id.	164	Domingo Sanz.	Ontangas.
74	Deogracias Martinez.	San Juan del Monte.	165	Dionisio Lopez.	Arandilla.
75	Inocencio Gallo.	Gumiel del Mercado.	166	Lucio Arriba.	Gumiel de Izan.
76	Sotero Bartolomé.	Roa.	167	Trifon de la Fuente.	Roa.
77	Domingo Oquillas.	Quintana del Pidio.	168	Juan Lopez.	Arandilla.
78	Primo Feliciano Pintado.	Fuentecen.	169	Basilio Remacha.	La Horra.
79	José Vicente Ventosa.	Fuentespina.	170	Gerónimo Chico.	Roa.
80	Juan Antonio Serrano.	Sotillo.	171	Andrés Salvador.	Adrada.
81	Antonio Balmaseda.	Fuentecen.	172	Eusebio Perez.	Ontoria Valdearados.
82	Damaso Arroyo.	Sotillo.	173	Cosme Bartolomé Teresa.	Ontoria del Pinar.
83	Eustasio Herrero.	Id.	174	Santiago Santos.	Gumiel de Izan.
84	Pedro de Domingo.	Fuentelisendro.	175	Clemente Gallo.	Fuentecen.
85	Marcos Alameda.	Aranda.	176	Pedro Arranz.	Oyales.
86	Eugenio Pradales.	Fuentelisendro.	177	Mannel Valenciano.	Id.
87	Simon Moral.	Milágnos.	178	Rafael Diez.	Olmedillo.
88	Benito Madrigal.	Fuentelisendro.	179	Rufino Velasco.	Id.
89	Manuel Sainz Pardo.	Aranda.	180	Estéban Sanz.	Ontoria del Pinar.
90	Francisco Ruiz.	Caleruega.	181	Juan de Miguel Plaza.	Id.
91	Eusebio Estéban.	Anguix.	182	Eusebio Valenciano.	Oyales.
92	Gerónimo Izquierdo.	Boada.	183	Andrés de Pablo.	Mambrilla.
93	Lorenzo Abejon.	Caleruega.	184	Julian Navazo Miguel.	Ontoria del Pinar.
94	Nicolás Santos.	Anguix.	185	Bernardo Sancho.	Vadocondes.
95	Roman Ayuso.	Fuentenebro.	186	José Sanz Navazo.	Ontoria del Pinar.
96	Abelino Casas.	Quintana del Pidio.	187	Antonio Guijarro.	Ontangas.
97	Francisco Lopez.	Id.	188	Manuel de Diego Gomez.	Campillo.
98	Tiburcio Maestre.	Id.	189	Eugenio Alcobilla.	Vadocondes.
99	Remigio Oquillas.	Id.	190	Fermin Sanz.	Ontangas.
100	José Santa Olalla.	Fresnillo.	191	Manuel de Miguel.	Ontoria del Pinar.
101	Anastasio Casas.	Quintana del Pidio.	192	Francisco Llorente.	Vadocondes.
102	Miguel de la Puebla.	Roa.	193	Luis Fermin Esteban.	Olmedillo.
103	Roman de Domingo.	Fuentelisendro.	194	Ignacio Miguel.	Mambrilla.
104	Toribio Lázaro.	Id.	195	Juan Beltran.	Id.
105	Isidro Ortega.	Fresnillo.	196	Anselmo Diez.	Id.
106	Esteban Rica.	Huerta de Rey.	197	Mateo Palacios.	Baños de Valdearados.
107	Pascual Arranz.	Fuentecen.	198	Gabriel Velasco.	Campillo.
108	Angel Palacios Rica.	Huerta de Rey.	199	Ezequiel Gonzalez.	Gumiel del Mercado.
109	Domingo Rubio.	Peñaranda.	200	Manuel Cuesta.	Vadocondes.
110	Gregorio Alcobilla.	S. Juan del Monte.	201	Marcos Palacios.	Baños.
111	Miguel Gonzalez.	Roa.	202	Sebastian Andrés.	Fuentespina.
112	Rosendo de la Rica.	Huerta de Rey.	203	Gregorio de Diego.	Campillo.
113	Victor Martinez.	Fuentelisendro.	204	Justo de Pero Sanz.	Id.
114	Antolin Maestre.	Quintana de Pidio.	205	Gregorio Abad.	Id.
115	Manuel Santo Domingo Sebastian.	Huerta de Rey.	206	Wenceslao Ortega.	Fuentespina.
116	José Corcos.	Nava de Roa.	207	Gabriel de Pedro.	Valdezate.
117	Félix Martinez.	Fuentecen.	208	Eleuterio Fuentenebro.	Vadocondes.
118	Frutos de la Fuente.	Id.	209	Juan Francisco Ponce.	Valdezate.
119	José Roldán.	Id.	210	Eusebio Lopez.	Vadocondes.

211	Plácido de Pedro.	Valdezate.
212	Andrés Catalina.	Fuentemolinos.
213	Mariano Sanz.	Valdezate.
214	Martin Garcia.	Vadocondes.
215	Santos Cuesta.	Id.
216	Toribio Serrano.	Id.
217	Remigio Yusta.	Valdezate.
218	Rufino Alvarez.	Fuentespina.
219	Agustin Gonzalez.	Valdezate.
220	Pedro Garcia.	Vadocondes.
221	Gregorio Herrero.	Olmedillo.
222	Francisco Requejo.	Valdezate.
223	Dionisio Bombin.	Valcabado.
224	José de la Alzaga.	Olmedillo.
225	Francisco Hernando.	Moradillo.
226	Fernando Carrascal.	Valdezate.
227	Andrés Sanz.	Id.
228	Gregorio Garcia.	Olmedillo.
229	Calisto Simon.	Id.
230	Alejandro Martinez.	Id.
231	Antolin Castro.	Valcabado.
232	Isidro Rodrigo.	Olmedillo.
233	Rafael Cerezo.	Nava de Roa.
234	Pedro Aparicio.	Id.
235	Francisco Pascual.	Olmedillo.
236	Leonardo Perez.	Id.
237	Sebastian Sancho.	San Martin de Rubiales.
238	Luis Izquierdo.	Olmedillo.
239	Juan Perez.	Id.
240	Alejandro Ponce.	Vadocondes.
241	Benigno Soto.	Nava de Roa.
242	Tomás Gonzalez Zapatero.	Roa.
243	Santos Serrano.	Fuentespina.
244	Venancio Calvo.	San Martin de Rubiales.
245	Diego Anton.	Roa.
246	Leoncio Anton.	Id.
247	Juan Esteban Palomino.	San Martin de Rubiales.
248	Romualdo Gonzalez.	Torregalindo.
249	Inesio Martin.	Santa Cruz.
250	Bonifacio Pecharroman.	Moradillo.
251	Benito Martinez.	San Martin de Rubiales.
252	Antonio Tejedor.	Id.
253	Bernabé Esteban.	Id.
254	Juan Requejo Esteban.	Id.
255	Venancio del Rincon.	La Sequera.
256	Francisco Anton.	Roa.
257	Francisco Perez.	San Martin.
258	Manuel Benito.	Roa.
259	Pedro Ortega Valenciano.	Id.
260	Mateo Casin.	San Martin.
261	Juan Reyes.	Id.
262	Antolin Lopez.	Vadocondes.
263	Blas Arroyo.	Moradillo.
264	Lucas Sanz.	Id.
265	Manuel Mayor.	La Sequera.
266	Leandro Cebrecos.	Aranda.
267	Facundo Plaza.	San Martin.
268	Pedro Monedero.	Roa.
269	Victoriano Aguado.	San Martin.
270	Valentin Daza.	Id.
271	Juan Gonzalez.	Ontangas.
272	Alejandro Anton.	San Martin.
273	Fermin Sanz.	Fuentelesped.
274	José Pascual.	Id.
275	Juan Daza.	San Martin.
276	Agustin Mateo.	Fuentelesped.
277	Gregorio Pascual.	Pedrosa.
278	Bernardo Olavarria.	Roa.
279	Diego Ramos.	Pedrosa.
280	Santiago Zorrilla.	Roa.
281	Emeterio Balderrama.	Fuentelesped.
282	José Llorente.	Fuentespina.
283	Juan Beltran Lopez.	Pedrosa.
284	Juan de San Martin.	Aranda.
285	José Nieto.	Roa.
286	Manuel Martin Fuentenebro.	Aranda.
287	Sandalio Palomino.	S. Martin.
288	Fernando Mayor.	Moradillo.
289	Andrés Perez.	Valcabado.
290	Domingo Gonzalez.	Torregalindo.
291	Felipe Causin.	Pedrosa.
292	Jacinto Garcia Moral.	Fuentelesped.
293	Pedro Barquin.	Id.
294	Mateo de Mateo.	Id.
295	Rufino Ponce de Leon.	Fuentespina.
296	Andrés Raona.	Fuentelesped.
297	Eustasio Abad.	Id.
298	Manuel Ruiz.	Quintanamambirgo.
299	Manuel Martinez.	Aranda.
300	Juan Moliner.	Id.
301	Cándido Alonso.	Fuentelesped.

302	Juan Sanz.	Santa Cruz.
303	Roman Gil.	Aranda.
304	Martin Ibarra.	Id.
305	Joaquin Bonifaz.	Id.
306	Justo Romero.	Boada.
307	Francisco de la Higuera.	Aranda.
308	Antolin Causin.	Id.
309	Pedro Garcia Miguel.	Id.
310	Francisco Escudero.	Fresnillo.
311	Dámaso Aparicio.	Quintana del Pidio.
312	Félix Quintano.	Aranda.
313	Miguel Cano.	Id.
314	Tomás Ponce.	Valdezate.
315	Antonio Laso.	Aranda.
316	Simon de Martin Terradillos.	Gumiel de Izan.
317	Sebastian Mateo.	Aranda.
318	Saturio Remacha.	Gumiel de Izan.
319	Matias Nuñez.	Aranda.
320	Juan Balbas.	Id.
321	Tomás Martinez Serrano.	Id.
322	Estéban del Barrio.	Boada.
323	Miguel Catalan.	Aaanda.
324	Lucio Brogeras.	Id.
325	Martin Simon Aillon.	Id.
326	Anacleto de las Heras.	Guzman.
327	Saturnino Perez.	Aranda.
328	Eugenio Roldan.	Roa.
329	Tomás Nuñez Garcia.	La Aguilera.
330	Vicente Jorge.	Quintana del Pidio.
331	Fermin Delgado.	Aranda.
332	Benito Jorge.	La Orra.
333	Juan Aldea.	La Aguilera.
334	Melchor Arranz.	Aranda.
335	Tomás Gomez.	Id.
336	Vicente Brogeras.	Aranda.
337	Manuel Mencia Ojalla.	Id.
338	Eugenio Martinez Moreno.	Id.
339	Domingo Lopez.	Id.
340	Roman Martinez.	Faentenebro.
341	Marcelo Romeral.	Aranda.
342	Mariano Vicario.	Id.
343	Roman Gomez.	Gumiel del Mercado.
344	Eugenio Ontoria Tamayo.	Peñaranda.
345	Isidoro Vicario.	Aranda.
346	Ildefonso Labaca.	Boada.
347	Bartolomé de Rozas.	Aranda.
348	Victor Sanchez Arribas.	Id.
349	Francisco de S. Martin.	Id.
350	José Hurtado Capelo.	Id.
351	Silverio Moraga.	Id.
352	Casimiro Serrano.	Id.
353	Manuel Ponce Rojas.	Id.

Candidatos que han obtenido votos.

Don Vicente Ortega, doscientos veintinueve votos.	229
Don Manuel Ponce de Leon, setenta votos.	70
Don Marcelo Martinez Alcubilla, cuarenta y nueve votos.	49
Don Manuel de la Fuente, un voto.	1
Don Victor Martinez, un voto.	1
Vicente Brogeras, un voto.	1
Don Manuel Pon, un voto.	1
Votos perdidos, uno.	1
TOTAL.	355

Aranda de Duero 12 de Agosto de 1860.—El Presidente, Pedro Sanchez Arribas.—Los Secretarios escrutadores, José Hurtado Capelo.—Manuel Sainz Pardo.—Saturnino Perez.—Francisco de San Martin Gimenez.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de este Distrito, Certificamos: Que la anterior lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes por este dicho Distrito, en este dia de la fecha, es un todo conforme con la que queda unida al acta de este dia. Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 51 de la Ley, firmamos la presente en Aranda de Duero á doce de Agosto de mil ochocientos sesenta.—El Presidente, Pedro Sanchez Arribas.—Los Secretarios escrutadores, José Hurtado Capelo.—Saturnino Perez.—Manuel Sainz Pardo.—Francisco de San Martin Gimenez.

LISTA comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion en este dia 15 de Agosto de 1860 en el 2.º distrito de la provincia, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido.

Números.	Nombres y apellidos.	Domicilio.
1	D. Gavino Sanz.	Zazuar.
2	Joaquin Rojas Arandilla.	Aranda.
3	Pedro Martinez.	Gumiel de Izan.
4	Gregorio Lopez.	Vadocondes.
5	Justo Siras.	Nava de Roa.
6	Leon Ponce de Leon.	Roa.

7	Leandro Fernandez.	Aranda.
8	Joaquin Rojas Ruiz.	Id.
9	Severiano Fraile Salazar.	Arada.
10	Valentin Garcia.	Aranda.
11	Luis Angulo.	Id.
12	José Zaneti.	Id.
13	Ebaristo Tamayo.	Penaranda.
14	Clemente Calxo.	Gumiel del Mercado.
15	Luis del Puerto.	Aranda.
16	Estéban Alameda.	Tubilla del Lago.
17	Manuel Ruiz y Zorrilla.	Caleruega.
18	Agapito Peña.	Id.
19	José Arambarri.	Aranda.
20	Ventura Merino.	Id.
21	Prudencio Arambarri.	Id.
22	Pedro Gil.	Santa Cruz.
23	Mariano Donaire.	Aranda.
24	José Matias Calvo.	Gumiel del Mercado.
25	Francisco Barcena.	Aranda.
26	Valentin Gil.	Id.
27	Gregorio Rica.	Ontoria del Pinar.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Vicente Ortega, catorce votos.	14
D. Manuel Ponce de Leon, ocho votos.	8
D. Marcelo Martinez Alcubilla, cinco votos.	5
Total.	27

Aranda de Duero 15 de Agosto de 1860.—El Presidente, Pedro Sanchez Arribas.—Los Secretarios excrutadores, José Hurtado Capelo.—Saturnino Perez. Manuel Sainz Pardo.—Francisco de San Martin Gimenez.

Los infrascritos Presidente y Secretarios excrutadores, Certificamos: Que la anterior lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion de este distrito, que ha tenido lugar en este dia, para el nombramiento de un Señor Diputado á Cortes, es conforme, así como el número de sufragios que cada candidato ha obtenido con la original que unida queda al acta de este dicho dia. Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia conforme á lo que dispone el artículo cincuenta y uno de la ley; firmamos la presente en Aranda de Duero á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta.—El Presidente, Pedro Sanchez Arribas.—Los Secretarios excrutadores, José Hurtado Capelo.—Saturnino Perez.—Manuel Sainz Pardo.—Francisco de San Martin Gimenez.

(Gaceta núm. 225.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociato 3.º Quintas.

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 7.º y 9.º de la ley de 2 de Noviembre de 1859 y la disposicion 11 de de la Real orden circular de 7 de Diciembre próximo pasado, en que se previno que la entrega de las quintas del año actual empezará el dia 20 de Enero último, la Reina (q. D. g.), á consecuencia de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, que no se haga este año alistamiento ni sorteo especial para la reserva; y declarar al mismo tiempo que en lo sucesivo, mientras no se determine otra cosa por una ley deberá hacerse un solo alistamiento y sorteo anual, al tenor de lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, y una sola quinta, que sirva á la vez para el reemplazo del ejército activo y de las milicias provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo de provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1860.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Anuncios Oficiales.

Intendencia militar del distrito de Burgos.

Hago saber: Que no habiendo causado efecto la subasta celebrada, para contratar por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1861, el suministro de pan y pienso, que con arreglo al pliego general de condiciones, aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y adiciones y modificaciones introducidas posteriormente por otras diferentes Reales órdenes, corresponde á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes por la plaza de Logroño; se convoca por el presente á una nueva licitacion con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de dicho punto, bajo la presidencia de los respectivos Jefes á las 12 del dia 25 del actual, con arreglo á lo prescrito en Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en dichas dependencias. El precio límite se publicará oportunamente antes del dia señalado para la subasta.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las respectivas provincias de la cantidad de diez y ocho mil rs. vn., bien en metálico ó su equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del tres por ciento, ó bien en acciones de carreteras de ferro-carriles admisibles, segun Real decreto de 27 de Agosto de 1855 por su valor nominal.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el tribunal de subasta y no se admitirán las que sean superiores á los precios límites en sus resultados totales, ni tampoco de las que carezcan de los requisitos prevenidos, como son, el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte más ventajosa.

4.º Si hubiese en las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por este.

5.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la superior aprobacion.

6.º El compromiso del mejor postor principiará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la aprobacion ya citada.

7.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Burgos 15 de Agosto de 1860.—El Intendente militar, Félix Ruiz de Rivera.

El Licenciado D. Angel Álvarez Barcena, encargado del Juzgado de Paz de esta ciudad de Burgos como segundo suplente.

Hago saber: que en el juicio verbal provocado ante mi autoridad por Don Eulogio Santos, de esta vecindad, contra Don Ventura Anton, conductor de correos en Orense, sobre pago de trescientos rs.; cuyo juicio se ha seguido en rebeldía del demandado, he dictado la sentencia que sigue:

SENTENCIA.

En la ciudad de Burgos, á diez de Agosto de mil ochocientos sesenta, el Licenciado D. Angel Álvarez Barcena, encargado del Juzgado de Paz de la misma como segundo suplente.

Vista la anterior acta de comparecencia verbal, y resultando que D. Eulogio Santos, de esta vecindad, reclama de D. Ventura Anton, domiciliado en Orense, el pago de trescientos rs. vellon como valor de artículos de primera necesidad suministrados por aquel á Doña Mercedes Urraca, muger de Anton, para el preciso alimento de la misma y de un hijo de ámbos en esta Capital.

Resultando: que señalada para la comparecencia verbal la una de la tarde del siete de este mes, fué citado en forma legal y con la anticipacion conveniente el D. Ventura Anton por medio de oficio dirigido al Juez de Paz de Orense; y no habiendo comparecido el demandado por sí ni por medio de apoderado, se acordó por mi autoridad continuar el juicio en su rebeldía entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Resultando: que el demandante Santos ha presentado para justificar su reclamacion un recibo firmado por la Doña Mercedes Urraca y dos testigos en diez de Mayo de este año; en el que confiesa que Santos la suministró en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año próximo pasado, el valor de los trescientos reales para su precisa manutencion, segun que quedó en hacerlo de acuerdo con su marido Don Ventura Anton, y que este habia quedado en pagarles á su tiempo:

Resultando que á solicitud del demandante ha sido reconocido por la D.ª Mercedes, la certeza de dicho recibo y deuda, expresando esta no haberse pagado:

Considerando que el demandante ha justificado con el expresado recibo y reconocimiento que de él ha hecho la muger del D. Ventura Anton, la entrega de artículos de alimentos por valor de los trescientos rs. que reclama, y de cuyo pago es responsable el D. Ventura Anton por haberse invertido en el preciso alimento de su muger é hijo:

Su Señoría por ante mi el Secretario dijo: que debia condenar y condenaba en rebeldía al Don Ventura Anton á que, tan luego como esta sentencia merezca egecucion, pague al Don Eulogio Santos los trescientos rs. que le reclama y han sido objeto de este juicio. Así por esta sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por edicto en conformidad á lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil; y tambien en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense donde reside el demandado Don Ventura Anton, y con imposicion de costas á este, lo pronuncio, mando y firmo, de que yo el Secretario certifico.—Angel Alvarez Barcena.—Manuel Baños, Secretario.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para el debido conocimiento. Burgos 11 de Agosto de 1860.—Angel Alvarez Barcena.—Por su mandado, Manuel Baños, Secretario.